BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024

Objeto de la reunión:	Aclaración sobre el procedimiento a implementar respecto a la segunda cuenta de cobro del Contrato No. 162 de 2023, en razón de la necesidad de ajustar el tratamiento tributario del Impuesto al Valor Agregado – IVA en la factura.		
Fecha:	3-jul-25	**Hora de inicio: N/A**	**Modalidad:** ___ **Presencial** ___ **Virtual** ___ **Telefónica** ___ **Mixta**
Lugar:	N/A	**Hora de finalización:** N/A	
Dependencia:		**Nombre del Responsable:**	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
CC	1013636599	Mayra Jimena Wilches González	N/A	Profesional Ambiental, apoyo a la supervisión del contrato										mayra.wilches@gobiernobogota.gov.co	
		Marolym Yiselh Bernal Toro	N/A	Contadora										Marolym.Bernal@gobiernobogota.gov.co	
CC	80224134	Cristian Anchique Caro	N/A	Contratista										arkambiental@hotmail.com	
		Maily Botello	N/A	Obligaciones por pagar										maily.botello@gobiernobogota.gov.co	
		Germán Alonso Vanegas Peña	N/A	Contador										german.vanegas@gobiernobogota.gov.co	
		Kelly Tatiana Leal Chávez	N/A	Coordin ación Financiera y administrativa										kelly.leal@gobiernobogota.gov.co	
		Carlos Andres Merizalde Rusinque	N/A	Juridica										carlos.merizalde@gobiernobogota.gov.co	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El Contrato No. 162 de 2023, celebrado entre la Alcaldía Local de Antonio Nariño y el contratista ARKAMBIENTAL, tiene por objeto la prestación de servicios logísticos.
En el marco de su ejecución, se radicó la segunda cuenta de cobro, que incluía la factura No. C91. Sin embargo, tras la revisión de los documentos asociados, se evidenció que en dicha factura
algunos ítems no contaban con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que desde la propuesta económica inicial se estipulaban ciertos valores sin IVA, a pesar de que el objeto contractual corresponde
a un servicio integrado de logística, el cual está gravado con el 19% de IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Posteriormente, el contratista aclaró que la factura se realizó de esta manera de acuerdo con la oferta economica inicial, y por ello, se realizó el ingreso al almacén del FDLAN de insumos con la misma.

Desde el área contable, se indicó que todos los ítems incluidos en el contrato hacen parte de un servicio logístico unificado, por lo que deben ser facturados correctamente con la inclusión del IVA,
conforme a su naturaleza jurídica y tributaria.

Luego del análisis técnico, jurídico, contable y tributario, se definió como solución definitiva la opción 2 (Socializada en la reunió del 01 de julio de 2025), la cual consiste en:

• Emisión de una nueva factura electrónica con nota credito, que cumpla con los siguientes requisitos:

- o Incluya todos los ítems discriminados, exactamente iguales a los que se relacionaron en la factura original C-91 (para mantener coherencia con el ingreso al almacén ya realizado).
- o Todos los ítems deben estar debidamente gravados con IVA del 19%.
- o En la descripción de la factura debe constar claramente el número y objeto del contrato de prestación de servicios, a fin de garantizar la correcta aplicación de retenciones e impuestos.
- o La factura debe ser consistente con el objeto contractual y ajustarse a las directrices contables, tributarias y de control interno.

Se aclara que esta corrección no implica variación en el valor total del contrato, ni en el valor bruto de la cuenta de cobro, respetando los topes unitarios y totales establecidos contractualmente,
ni tampoco implica devoluciones presupuestales, ni mucho menos devoluciones por parte del almacén del FDLAN, ya que estos elementos y bienes ya fueron debidamente ingresados con anterioridad.

Esta decisión fue adoptada teniendo en cuenta la necesidad de cumplimiento tributario, contable y contractual, minimizando riesgos jurídicos y observaciones por parte de los entes de control.

Se aclara que el ingreso a almacén ya fue realizado con base en la factura original, por lo cual la nueva factura debe mantener la misma discriminación de ítems para no generar inconsistencias
en el sistema de inventarios.

El acta será firmada por el contratista, el apoyo a la supervisión del contrato y todas las partes que asistieron a la reunión del 01 de julio 2025, como soporte formal para entes de control y validación
de la modificación tributaria aplicada

Se deja constancia de que la solución fue adoptada de manera unánime y con la aceptación del contratista.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: **En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.